MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Tte. Ramón Gómez entre Gral. Díaz y Juan Pablo II
Teléf.: 0519-20011 Ruc Nº 80000725-5
CIUDAD DEL CINE, CUNA DE HÉROES Y DE LA ARTESANÍA

RESOLUCIÓN N° 362/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA GG CONSTRUCCIONES CON RUC N° 3.579.741-0, PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2017 PARA: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA DE LAS SIGUIENTES CALLES: CALLE PALMA Y 15 DE OCTUBRE Bº Nº 3, CALLE SAN JOSÉ Y VENANCIO ALMEIDA Bº Nº 4, CALLE 22 DE SETIEMBRE DESDE JUAN PABLO II HASTA SAN JOSÉ Bº Nº 4, CALLE TTE. HONORIO GONZÁLEZ DESDE 22 DE SETIEMBRE HASTA SIMEÓN PALMEROLA Bº Nº 1, DISTRITO DE PIRAYÚ" ID N° 327.964.----------

Pirayú, 14 de Junio de 2017.-

VISTO: EL Dictamen Nº 11/2017 del Comité de Evaluación elevado a este Despacho, en fecha 14 de Junio del cte. en el proceso de Contratación Directa Para la CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA DE LAS SIGUIENTES CALLES: CALLE PALMA Y 15 DE OCTUBRE Bº Nº 3, CALLE SAN JOSÉ Y VENANCIO ALMEIDA Bº Nº 4, CALLE 22 DE SETIEMBRE DESDE JUAN PABLO II HASTA SAN JOSÉ Bº Nº 4, CALLE TTE. HONORIO GONZÁLEZ DESDE 22 DE SETIEMBRE HASTA SIMEÓN PALMEROLA Bº Nº 1, DISTRITO DE PIRAYÚ" ID N° 327.964.------

CONSIDERANDO: Que, en el Dictamen del Comité de Evaluación ha recomendado a la convocante la contratación en forma directa, según lo que establece el Art. 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, se ha contado con la oferta de la firma GG CONSTRUCCIONES con RUC Nº 3.579.741-0.----------

Que, el Comité de Evaluación, en cumplimiento del Art. 27 de la Ley 2051/03, ha analizado minuciosamente la oferta presentada y ha recomendado la adjudicación a la firma GG CONSTRUCCIONES por ser la oferta que se ajusta a los requerimientos solicitados por la Municipalidad de Pirayú.----------

Que, la Empresa GG CONSTRUCCIONES con RUC Nº 3.579.741-0, representado por el SR. GUSTAVO GONZÁLEZ MONTIEL, en su carácter de propietario, ha presentado su Oferta para la CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA DE LAS SIGUIENTES CALLES: CALLE PALMA Y 15 DE OCTUBRE Bº Nº 3, CALLE SAN JOSÉ Y VENANCIO ALMEIDA Bº Nº 4, CALLE 22 DE SETIEMBRE DESDE JUAN PABLO II HASTA SAN JOSÉ Bº Nº 4, CALLE TTE. HONORIO GONZÁLEZ DESDE 22 DE SETIEMBRE HASTA SIMEÓN PALMEROLA

Nº 1, DISTRITO DE PIRAYÚ" ID N° 3.579.741-0", de conformidad a lo requerido en las especificaciones técnicas, cuyo monto asciende a la suma total de Gs. 129.000.000 (Guaraníes Ciento veintinueve millones) IVA incluido.--------

Que, en el Art. 28 de la Ley Nº 2051, dispone que la convocante teniendo como base el informe de evaluación adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con la condiciones legales y técnicas y que tenga la capacidad para ejecutar el contrato.----------

Que, la presente obra será imputada al rubro 530.30.011 Construcciones----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar Resolución por la cual se adjudique la CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA DE LAS SIGUIENTES CALLES: CALLE PALMA Y 15 DE OCTUBRE Bº Nº 3, CALLE SAN JOSÉ Y VENANCIO ALMEIDA Bº Nº 4, CALLE 22 DE SETIEMBRE DESDE JUAN PABLO II HASTA SAN JOSÉ Bº Nº 4, CALLE TTE. HONORIO GONZÁLEZ DESDE 22 DE SETIEMBRE HASTA SIMEÓN PALMEROLA Bº Nº 1, DISTRITO DE PIRAYÚ" ID N° 3.579.741-0", a la Empresa seleccionada.----------

POR TANTO

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.: 1º **AUTORIZAR**, CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA DE LAS SIGUIENTES CALLES: CALLE PALMA Y 15 DE OCTUBRE Bº Nº 3, CALLE SAN JOSÉ Y VENANCIO ALMEIDA Bº Nº 4, CALLE 22 DE SETIEMBRE DESDE JUAN PABLO II HASTA SAN JOSÉ Bº Nº 4, CALLE TTE. HONORIO GONZÁLEZ DESDE 22 DE SETIEMBRE HASTA SIMEÓN PALMEROLA Bº Nº 1, DISTRITO DE PIRAYÚ", de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas del Llamado, a la Empresa GG CONSTRUCCIONES con RUC Nº 3.579.741-0, Representado por Gustavo González Montiel, en su carácter de propietario, con un presupuesto global de Gs. 129.000.000 (Guaraníes Ciento veintinueve millones) IVA incluido, conforme a lo establecido en el considerando de la presente Resolución.---------

Art.: 2º **ESTABLECER**, que el plazo de vigencia del contrato es desde su suscripción hasta la recepción final de la obra, vencido el cual quedara sin efecto.----------

Art.: 3º **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.--------

PROF. MYRIAN GRACIELA CASTRO
SECRETARIA GENERAL

SR. GUIDO RAMÓN GAYOSO G.
INTENDENTE MUNICIPAL